

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0194-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 6 de la Codificación a la Ley de Aviación Civil; en concordancia con el Capítulo II Título III, del Código Aeronáutico, la Dirección General de Aviación Civil, lleva el Registro Nacional de Aeronaves del Ecuador;

Que en el folio 001292-A, del Tomo 14 del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, con fecha 12 de enero del 2013, consta el otorgamiento del certificado de matrícula definitiva de la aeronave BEEHCRAFT 1900D, serie UE-17, Matrícula HC-CBC, a nombre de la compañía SAEREO S.A., quien internó al país bajo el régimen a consumo, amparada en la Declaración Aduanera Unica No. 18490067-C, expedida por la Aduana del Ecuador;

Que, la compañía SAEREO S.A., transfirió la aeronave BEEHCRAFT 1900D, serie UE-17, Matrícula HC-CBC, al FIDEICOMISO GARANTIA SAEREO – ALTON, en su calidad de constituyente, mediante escritura pública suscrita el 25 de febrero del 2013, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Aeronáutico el 19 de marzo del 2013, en el folio No. 001292-B, del tomo 14;

Que, la compañía **ALTON CORPORATION**, es propietaria actual de la aeronave BEEHCRAFT 1900D, serie UE-17, Matrícula HC-CBC, la misma que la adquirió por Dación en Pago, que lo efectuara el FIDEICOMISO GARANTIA SAEREO – ALTON, mediante escritura pública suscrita el 16 de agosto del 2016, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Aeronáutico el 21 de septiembre del 2016, en el folio 001292-D, del tomo 14;

Que, la compañía **ALTON CORPORATION**, en su calidad de propietaria de la aeronave BEEHCRAFT 1900D, serie UE-17, Matrícula HC-CBC, por intermedio de su apoderado, Dr. Juan Carlos Pérez, con oficio s/n, de 26 de septiembre del 2018, solicita la cancelación del Certificado de Matrícula definitivo de la aeronave antes mencionada, en razón de que van a proceder con la negociación de la misma fuera del país;

Que, con Memorando No. DGAC-FX-2018-2085-M, de 12 de noviembre del 2018, el Tesorero General de la DGAC, informa que la compañía **ALTON CORPORATION**, no tiene registro de obligaciones para con la Dirección General de Aviación Civil.

Que, con memorando No. DGAC-OF-2018-0167-M, de 17 de octubre del 2018, el Inspector de Aeronavegabilidad informa que la aeronave BEEHCRAFT 1900D, serie UE-17, Matrícula HC-CBC "...que se desconoce si la mencionada aeronave se encuentra o no en condiciones operables, en razón de que la misma fue operada por la compañía SAEREO, cuyas especificaciones Operacionales fueron suspendidas el 03 de agosto del 2015, según oficio DGAC-YA-2015-2111-O; y, que, de acuerdo a la información disponible, dicha aeronave salió del país en enero del 2016".

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0194-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2018

Que, la compañía **ALTON CORPORATION** ha procedido al pago de los derechos para la cancelación de la matrícula HC-CBC, según se desprende de la Factura No. 001-001-000171270, de 15 de octubre del 2018, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Resolución CNAC No. 066, publicada en el Registro Oficial No. 61, Edición Especial, de 10 de agosto del 2010.

Que, con Memorando No. DGAC-AI-2018-337-TEMP, de 27 de noviembre del 2018, el señor Subdirector General de Aviación Civil, en su Informe, concluye y recomienda, "...que la compañía **ALTON CORPORATION** ha cumplido con los requisitos reglamentarios para la cancelación de la matrícula de la aeronave BEEHCRAFT 1900D, serie UE-17, Matrícula HC-CBC, por lo que recomienda que se continúe con el trámite pertinente, para lo cual se ha procedido a elaborar la Resolución pertinente y que se adjunta para su legalización";

Que, la compañía **ALTON CORPORATION** respalda su pedido en lo previsto en el Art. 29, Numeral 1) del Reglamento del Registro Aeronáutico, que establece que la matrícula se cancela a solicitud del propietario o explotador de la aeronave; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves, del Ecuador, la matrícula definitiva HC-CBC, de la aeronave BEEHCRAFT 1900D, serie UE-17, la cual es de propiedad de la compañía extranjera **ALTON CORPORATION** y la misma va a ser negociada fuera del país.

Artículo Segundo.- Procédase a la inscripción de la presente Resolución, en el Folio correspondiente del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves, a fin de que surta los efectos legales.

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Registrador Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil.

Comuníquese y notifíquese .- Dada en la ciudad de Quito, distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Ingeniero
Wuilman Edgar Gallo García
Director de Inspección y Certificación Aeronáutica

Señor
César Mauricio Naranjo Trujillo
Inspector de Aeronavegabilidad

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0194-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2018

Señor Ingeniero
Edgar Andrés Flores Lara
Analista de Seguros Aeronáuticos 3

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronáuticos 1

Señor Ingeniero
David Alberto Briones Alcivar
Director Regional II

Señora Doctora
Rita Mila Huilca Cobos
Director de Secretaría General

Señor Ingeniero
Xavier Walter Andrade Mena
Tesorero General

Señor Ingeniero
Gerardo Manuel Santamaria Montenegro
Especialista Aeronáutico

ov/wg/jz